

05/05/17

D-67
D-60

No. De Oficio. OP/021/2017.

Ayotlán, Jal., a 08 de Febrero de 2017.

L.I. Alberto Flores Lara.

Encargado de Hacienda Municipal
P R E S E N T E:

El que suscribe C. Luis Andrade Hernández, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; **Ramo 33.- Pavimentación con concreto hidráulico para losa, en parte de bodega demolida, en calle Revolución en Ayotlán, Jal.** Los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2016
DE AYOTLÁN, JAL.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
RAMO 33
PROCESADO
ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente:


C. Luis Andrade Hernández
Director de Obras Públicas



c.c.p archivo.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 • 2018

MUNICIPIO DE AYOTLÁN

Acta de Inicio de obra.

Nombre del Proyecto: FAISM (R-33).- Pavimentación con concreto hidráulico para losa, en parte de bodega demolida, en calle Revolución en Ayotlán, Jal.

En Ayotlán, el día 31 del mes de Enero del 2017, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 49,987.57 (Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 57/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante **administración Directa.**

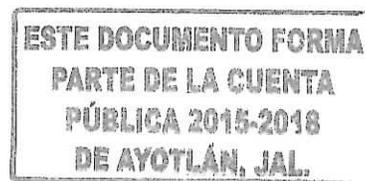
El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 31 días del mes de Enero del 2017.


C. Luis Andrade Hernández
Director de Obras Públicas




C. Gabriel Vásquez Andrade
Presidente Municipal





ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Ramo 33.

AYOTLAN, JAL A 31 DE ENERO DE 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaria de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.



ANTECEDENTES


PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:


PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Ramo 33.- Pavimentación con concreto hidráulico para losa, en parte de bodega demolida, en calle Revolución en Ayotlán, Jal.**

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I. La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ **49,987.57** (Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 57/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE


C. Gabriel Vázquez Andrade
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.


C. Luis Andrade Hernández
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33
FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
PROCESADO
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: ENERO DE 2017

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO PARA LOSA, EN PARTE DE BODEGA DEMOLIDA, EN CALLE REVOLUCION, EN AYOTLAN, JALISCO.

UBICACIÓN: CALLE REVOLUCION
LOCALIDAD: AYOTLAN, JALISCO.

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.

PRESUPUESTO DE OBRA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No HOJA: 1 DE 2	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LOSA EN PARTE DE BODEGA DEMOLIDA TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, EN AREA DE LOSA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	79.18	\$ 7.25	\$ 574.06
2	EXCAVACION DE CAJA POR MEDIOS MECANICOS, DE 0.60 MTS EN TERRENO TIPO II, (INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION)	M3	47.51	\$ 92.01	\$ 4,371.40
3	CONFORMACION Y COMPACTACION DEL TERRENO POR MEDIOS MECANICOS PARA EL DESPLANTE DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	M2	79.18	\$ 14.61	\$ 1,156.82
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CAPA DE FILTRO DE MATERIAL DE BANCO TIPO (BALASTRE) DE 30 CMS DE ESPESOR (TENDIDO Y BADEADO CON MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL, INCLUYE ACARREO DEL BANCO AL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO, TENDIDO, COMPACTADO Y MATERIAL.	M3	23.75	\$ 303.95	\$ 7,218.81
5	SUMINISTRO, TRATAMIENTO Y APLICACIÓN DE MATERIAL DE BANCO CRIBADO TEZONTLE DE 3" A FINOS, PARA LA FORMACION DE LA CAPA DE SUB RASANTE DE 15 CM DE ESPESOR; INCLUYE ACARREO AL LUGAR, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, EXTENDIDO, CONFORMADO Y COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, MATERIAL DEL BANCO DE TANHUATO.	M3	11.88	\$ 298.27	\$ 3,543.45



SUMA DE ESTA HOJA \$ 16,864.54
SUMA ACUMULADA \$ 16,864.54



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.

FECHA ELAB: ENERO DE 2017

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO PARA LOSA, EN
PARTE DE BODEGA DEMOLIDA, EN CALLE REVOLUCION, EN

UBICACIÓN: CALLE REVOLUCION
LOCALIDAD: AYOTLAN, JALISCO.

PRESUPUESTO DE OBRA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No HOJA: 2 DE 2	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	FABRICACION Y APLICACIÓN DE CONCRETO P/LOSA CON ESPESOR DE 15CM (CIMBRADO, COLADO, VIBRADO Y TERMINADO DE LA SUPERFICIE) CON UNA RESISTENCIA DE F'c= 250 KG/CM2	M2	73.18	\$ 399.57	\$ 29,240.53
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA PORFIDO NATURAL, INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	6.00	\$ 557.61	\$ 3,345.66
8	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCION, EN AREA DE LOSA, INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	79.18	\$ 6.78	\$ 536.84
SUMA DE ESTA HOJA					\$ 33,123.03
TOTAL DE LA OBRA					\$ 49,987.57

(CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)

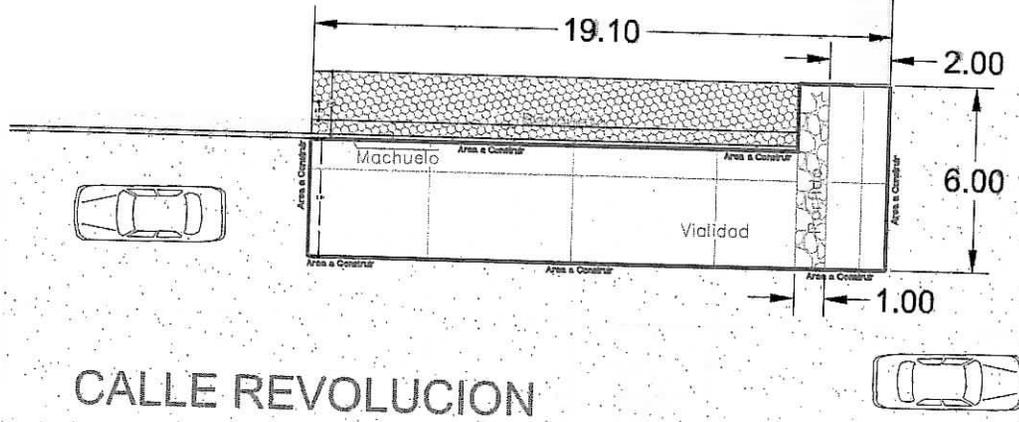
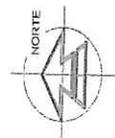

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
RAMO 33
PROCESADO

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

PROYECTO: PAVIMENTACION CON CONCRETO
 CALLE REVOLUCION, AYOTLAN, JALISCO.



CALLE REVOLUCION

CALLE HIDALGO

MICRO LOCALIZACION



AYOTLAN, JAL.

ESTE DOCUMENTO FORMA
 PARTE DE LA CUENTA
 PÚBLICA 2015-2018
 DE AYOTLÁN, JAL.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
 SOCIAL MUNICIPAL
PROCESADO
 RAMO 33
 ESTE PROGRAMA ES FINANCIADO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
 QUEDA PROHIBIDO REASIGNAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS
 ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA

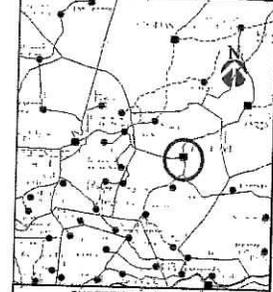


GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLAN, JAL.
 2015 - 2018

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO
 PARA VEGA, EN PARTE DE BOVEDA DEMOLIDA,
 EN CALLE REVOLUCION, EN AYOTLAN, JAL.

P-1

MAGROLOCALIZACION



SUPERFICIE A CONSTRUIR

SUP. 79.18 M2

PROYECTO
 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO PARA
 VEGA, EN PARTE DE BOVEDA DEMOLIDA, EN CALLE
 REVOLUCION, EN AYOTLAN, JAL.

UBICACION: CALLE REVOLUCION, AYOTLAN, JAL.

CONTENIDO
 PLANTA DE PARTE DE BOVEDA DEMOLIDA A PAVIMENTAR
 Y CROQUIS DE MICROLOCALIZACION.

PRESENTE MUNICIPAL
 C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ

DATOS GENERALES

ESCALA VARIABLE

PLANO:

FECHA: ENERO DE 2017

1:1

Vo. Bo.
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Arrendamiento de maquinaria/008/2017

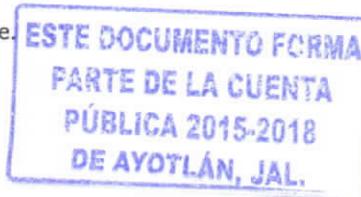
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUARDO VENTURA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

- a) Es una persona física con su respectiva Razón Social legalmente registrada mediante el Registro Federal de Contribuyentes **VEPE781012JM7** desde el 23 de Junio de 1999 en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- b) Es representada en este acto por **EDUARDO VENTURA PADILLA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA**. representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.
- c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Retroexcavadora tipo 310 Jhon Deere.
- ✓ Vibrocompactador.
- ✓ Camiones 7m3 de capacidad.
- ✓ Pipa para agua.
- ✓ Motoconformadora.
- ✓ Vibradora para concreto.



d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Paseo del Álamo No. 276 Prados Verde en Morelia, Michoacán.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

b) Es representada en este acto por el **C. Gabriel Vásquez Andrade** Presidente Municipal y **C. Luis Andrade Hernández**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.

Arrendamiento de maquinaria/008/2017

c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El término del presente contrato de arrendamiento será de **DOS MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	CON IVA INC
RETROEXCAVADORA TIPO 310 JHON DEERE	HRS	7.00	\$301.72	\$350.00	\$2,449.97
VIBROCOMPACTADOR	HRS	1.00	\$327.590	\$380.00	\$380.00
CAMION VOLTEO DE 7M3 DE CAPACIDAD	HRS	7.00	\$301.720	\$350.00	\$2,449.97
PIPA PARA AGUA	HRS	1.00	\$275.860	\$320.00	\$320.00
MOTOCONFORMADORA	HRS	1.00	\$474.140	\$550.00	\$550.00
VIBRADOR P/CONCRETO	HRS	1.00	\$46.000	\$53.36	\$53.36
Gran Total:					\$6,203.30

CUARTA.- El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra Ramo 33.- **Pavimentación con concreto hidráulico para losa, en parte de**

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

RAMO 33
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
PROCESADO
ESTE PROGRAMA ES FINANCIADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS ESTADOS EN EL PORCENTAJE DE 70% Y 30% RESPECTIVAMENTE.

Arrendamiento de maquinaria/008/2017

bodega demolida, en calle Revolución en Ayotlán, Jal. Salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

NOVENA.- Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 30 de Enero de 2017.

Arrendadora:

EDUARDO VENTURA PADILLA

EDUARDO VENTURA PADILLA.

Arrendatario:

C. Luis Andrade Hernández
Director de Obras Públicas

C. Gabriel Vázquez Andrade
Presidente Municipal

